

**RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de

**RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* dispone en su artículo 4 que: *“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”.*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de la función contenida en el numeral 10, del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025 lo siguiente: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 649 de 2025, contempla como funciones de la Dirección de Fomento, entre otras, las siguientes: *“(…) 1. Dirigir la estrategia conjunta de trabajo del sector cultura, recreación y deporte en lo que respecta a la política de Fomento. 2. Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia. (...)”.*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapten a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales,



**RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la cultura constituye un eje estratégico para el desarrollo social, la construcción de ciudadanía y la transformación territorial, en tanto promueve la creatividad, la innovación, la participación y el fortalecimiento del tejido comunitario. En tal sentido, el Programa Más Cultura Local de la Dirección de Fomento está orientado al fortalecimiento de los agentes, procesos e iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales en las localidades de Bogotá, mediante estrategias que integran el desarrollo de capacidades, la articulación territorial y la innovación cultural.

Que la SCRД en articulación con los Fondos de Desarrollo Local, invita a los agentes artísticos, culturales y patrimoniales, beneficiarios de los Componentes A y B del Programa Más Cultura Local o Es Cultura Local, en sus diferentes versiones, a participar en la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**, mediante se busca consolidar un laboratorio territorial de innovación cultural que se desarrollará en las veinte (20) localidades de Bogotá. En cada localidad se dispondrán diez (10) cupos, los cuales serán asignados en estricto orden de inscripción, siempre que los postulantes cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. La asignación de los cupos no contempla evaluación cualitativa o ponderación de iniciativas, sino la verificación del cumplimiento de condiciones y el orden de registro en la plataforma, atendiendo las condiciones específicas de participación.

Que en coherencia con dicho enfoque, la HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL se configura como un laboratorio territorial de innovación pública cultural, concebido como un espacio de concreción y fortalecimiento de capacidades, que permite a los agentes culturales abordar retos públicos locales mediante metodologías colaborativas.

Que la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”** busca promover procesos de co-creación entre agentes culturales, actores institucionales y aliados estratégicos en cada localidad, fortaleciendo capacidades en innovación cultural, apropiación digital y prototipado colaborativo a través de metodologías participativas.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación, la presente invitación cultural corresponde a un mecanismo de fomento en modalidad de incentivo en especie, motivo por el cual no implica la asignación directa de recursos económicos.

**RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que para la ejecución de la presente invitación cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estableció la siguiente caracterización general:

| Invitación | Tipo del incentivo | No. de incentivos | Descripción del incentivo en especie | Dependencia encargada de la invitación |
|--|--------------------|---|---|--|
| Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL | En especie | 200 incentivos en la ciudad para participar de las Hackatones. Diez (10) incentivos por cada localidad como expositores en el Hackatón Más Cultura Local. | El incentivo en especie de la Hackatón Más Cultura Local comprende: Otorgamiento de hasta diez (10) incentivos para participar en la Hackatón Local que consiste en una jornada intensiva de co-creación, orientada al diseño, fortalecimiento y ajuste de iniciativas culturales que respondan a retos públicos locales. | Dirección de Fomento |

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura de la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y con el cronograma definido para tal fin.

PARÁGRAFO: Los incentivos previstos en la presente invitación cultural corresponden a incentivos en especie; en consecuencia, la misma no se encuentra sujeta a erogación presupuestal, razón por la cual no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**, se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá



**RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/> , con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento las acciones y trámites correspondientes para ejecutar el incentivo en especie descrito en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”**, de la cual son responsables.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

| | |
|-----------|--|
| Proyectó: | Xiomara Pineda T - Contratista Dirección de Fomento. |
| Revisó: | Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. |





RESOLUCIÓN No. 148 DE 24 DE FEBRERO DE 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

| | |
|--------------------------|---|
| Aprobó: | Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza |
| | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. |
| | Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica. |
| Aprobó revisión y ajustó | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica. |

| Documento 20262200135073 firmado electrónicamente por: | |
|--|---|
| Santiago Trujillo Escobar | Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-02-2026 19:58:52 |
| Sandra Margoth Vélez Abello | Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-02-2026 18:14:46 |
| Diego Eduardo Beltrán Hernández | Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-02-2026 17:23:09 |
| Ana María Boada Ayala | Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-02-2026 15:57:38 |
| Miguelangel Solano Rojas | Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-02-2026 15:55:35 |
| Juan Diego Jaramillo Morales | Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 14:00:02 |
| Edgar Javier Pulido Caro | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 13:04:54 |
| Lady Xiomara Pineda Torres | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 12:35:10 |
| Juan Esteban Quintero Paez | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-02-2026 20:37:32 |
|  2e02c9a1f43e328d8a79bea157e4f340786144a7af69ba635940001d50a8dcd8 Código de Verificación CV: 14c30 | |